



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA N° 2.527 / 2010

ZAPALLAR, 30 de Julio de 2010.

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

### CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Andrés Mauricio Muñoz Evlampieff, de fecha 30 de Julio de 2010.
- Decreto de Alcaldía N° 022/2010 de fecha 05 de Enero de 2010, que aprueba Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal" Indap – Municipalidad de Zapallar, suscrito con fecha 15 de Diciembre de 2009.
- Convenio N° 2 para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "Prodesal" Indap – Municipalidad de Zapallar, Unidad Operativa Prodesal Zapallar, de fecha 24 de Junio del 2010.

### DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios suscrito por esta Corporación Edilicia y don **ANDRES MAURICIO MUÑOZ EVLAMPIEFF**, chileno. Cédula Nacional de Identidad N°  
domiciliado para estos efectos en Avenida  
mediante el cual prestó servicios de **ASESORIA Y CAPACITACION EN EL MANEJO DE LA PODA EN ÁRBOLES FRUTALES DE HOJA CADUCA EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL)**, debiendo cumplir con las siguientes labores:
  - Realizar una charla teórica de la poda en árboles de hoja caduca.
  - Realizar un día de campo con capacitación práctica de la poda.
  - Realizar visitas individuales a los agricultores del programa frutales.En respaldo de sus actividades el profesional deberá:
  - Llevar listado de asistencia firmado por los agricultores
  - Documento en soporte de papel de apoyo a la capacitación
  - Manifold con registro de visitas
  - Fotografías de las actividades (charla y día de campo)
- 2º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma única y total de **\$ 300.000.-** (Trescientos mil pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3º El presente contrato rige desde el día **01 de Agosto de 2010** y hasta el **31 de Agosto del año 2010**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en el punto N° 1 de este instrumento.
- 4º En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato de prestación de servicios que por este acto se aprueba.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

5º IMPUTESE el gasto al ítem 114.05.11: Prodesal – Programa de Desarrollo de Acción Local.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**ELIECER FUENZALIDA CORNEJO**  
Alcalde (S)

*C. CONTRATOS 2010 / D.A. N° 2527.2010 Andrés Muñoz B., Asesoría Prodesal.*

**DISTRIBUCION:**

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

OTL / RRHH / QAF / SEO / JUR / pfc.

